



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA 2021-0070
DEMANDANTE: SLIDE MUJICA FAJARDO.

Ingresa el expediente al despacho para efecto de programar la diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de usucapión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en que se encuentran debidamente notificadas las partes de este proceso y para efecto de desplazamiento del personal del despacho al sitio de la diligencia, es necesario señalar fecha de audiencia para la diligencia

Así las cosas, se fijará como fecha y hora para celebrar la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble a usucapir, para verificar los hechos relacionados con la demanda, audiencia de que trata en art 375 del Código General del Proceso, en la misma se podrá practicar las pruebas que se considere pertinentes, la audiencia se iniciará en este despacho con traslado del personal al sitio de la diligencia y se prevendrá a los sujetos procesales de las consecuencias de su inasistencia a la audiencia.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble a usucapir, para verificar los hechos relacionados con la demanda de reconvención (art 375 del Código General del Proceso), ahí mismo se podrá practicar las pruebas que se considere pertinentes, para tal efecto ***se fija el día ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023) a las (8:00) de la mañana, la que iniciará en este juzgado con traslado al sitio de la diligencia.***

SEGUNDO: Cítese a las partes para que rendan interrogatorio de parte en el curso de la diligencia y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Comuníquesele a todas las partes

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **356189a9c4066091bbdaee1de21326579cbc07eec28b9a3984a8414570e76fce**

Documento generado en 06/06/2023 12:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>